

	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	FM-070
---	----------------------------------	--------

- 1. NOMBRE DEL PRODUCTO:** Arroz Blanco Sonora
- 2. INGREDIENTES:** Arroz Blanco 100%
- 3. DESCRIPCIÓN:** Arroz elaborado (Blanco): Arroz descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente por elaboración, el germen y las capas de las aleuronas.
- 4. COMPOSICION:** Grano Entero, Grano Medio, Grano tres cuartos.
- 5. CARACTERISTICAS SENSORIALES:**

Apariencia	Uniforme
Sabor	Característico
Color	Blanco
Textura	Dura
Olor	Característico

6. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:

Factores de clasificación NTC 671	% máximos en masa
Tipo	1
Grado	2
% Grano Partido	10
% Grano Yesado	6
Daño por calor	≤0,5
Daño total	≤1,0
Impureza (%)	<0.1
Humedad (%)	<14
Semillas Objetables y arroz con cascara en 100g	0
Tipo Contraste	6
Grano Rojo	2

	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	FM-070
---	----------------------------------	--------

7. IDENTIFICACION: (Para Lámina, talega y bulto) Ven. MMM AA / L DD X X

Definido por 13 dígitos, de los cuales:

FECHA DE VENCIMIENTO: Ven. MMM AA

Expresión Ven. que corresponde a las tres primeras letras de la palabra VENCE, seguido de dos dígitos de números que corresponden al año que vence el producto.

LOTE: L DD X X

El noveno dígito la letra (L) identificando el lote, seguido de dos dígitos de números que corresponden al día de producción, luego una letra que indica la sede de producción, (A) Aguazul, (B) Barranquilla, (P) Purificación y el último dígito (número) corresponde a la máquina de empaque.

8. USO PREVISTO: Producto que requiere de cocción para consumir y apto para consumo humano. Puede consumirse frío o caliente.

9. ELABORADO POR: Agroindustrial Molino Sonora AP S.A.S
Dirección: Km 6 Vía Saldaña - Purificación, Tolima
Km 5 vía Aguazul - Yopal, Casanare

10. POBLACION VULNERABLE: Producto de consumo masivo apto para todo consumidor niño o adulto.

11. INSTRUCCIONES DE USO:

INGREDIENTES

1 taza de Arroz Blanco
2 tazas de agua
2 dientes de ajos machacados (Opcionales)
2 cucharadas de aceite
Cebolla junca picada (opcional)
Sal al gusto

PREPARACIÓN

Caliente el aceite la cebolla, los ajos y agregue sal. Adicione el agua y cuando hierva, incorpore el Arroz Blanco. Cocine durante 10 minutos, tape la olla y mantenga a fuego lento hasta que el grano abra.

	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	FM-070
---	----------------------------------	--------

12. EMPAQUE: Empaque en Polietileno individual de bajo calibre 1,5 - 3,5, dependiendo de la presentación, Polipropileno laminado 50/20 o BOPP.

13. NOTIFICACION SANITARIA: NSA-004424-2018.

14. NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

NTC 671 (2001)
Resolución 0810 de 2021
Resolución 5109 de 2005
Resolución 2906 de 2007
Resolución 4506 de 2013
Resolución 683 de 2012
Resolución 2674 de 2013
Resolución 0719 de 2015
Codex Alimentarius

15. ALERGENOS: Por su naturaleza el arroz blanco es libre de alérgenos, no tiene contacto con alérgenos en el proceso de fabricación.

16. VIDA UTIL ESTIMADA: Entre 12 y 14 meses de acuerdo a condiciones de almacenamiento, dadas después de la producción; este periodo de tiempo puede ser mayor o menor dependiendo de las condiciones de almacenamiento. Se tomará para el arroz Sonora 12 meses de vida útil.

17. CONDICIONES DE TRANSPORTE: Producto transportado en turbo, camión, tractomulas carpadas o con contenedor.

18. ALMACENAMIENTO EN BODEGA: Almacenar en una lugar limpio, fresco y seco, retirado de agentes contaminantes que le puedan transferir olores y sabores al producto. Todo el producto debe estar estibado sobre estibas plásticas y retiradas de la pared. Además, se debe identificar claramente para conocer su procedencia, calidad y tiempo de vida. Mantener sistema de rotación de inventario mediante el sistema PEPS.

19. MANIPULACIÓN FINAL ESPERADA: Mantenga el producto bien sellado en un lugar limpio, fresco y seco, consumir en el menor tiempo posible, no introducir utensilios húmedos. El arroz es un producto no perecedero y por su bajo contenido de humedad hace que absorba fácilmente humedad y olores del ambiente en que se encuentra.

	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	FM-070
---	----------------------------------	--------

20. INFORMACIÓN NUTRICIONAL:

Información Nutricional para	Tamaño de la porción	50
Nutriente	Cantidad por porción (redondeada)	% VDR
Calorías	180	
Calorías de Grasa	0	
Proteínas	4.0	8.0
Carbohidratos	40.0	13.0
De los cuales: Azúcares:	1.0	0.0
Almidón:	NA	
Polioles:	NA	
Grasa:	0.0	0.0
De las cuales: Saturadas:	0.0	0.0
Colesterol:	0.0	0.0
Trans:	0.0	0.0
Fibra Dietaria:	2.0	8.0
Sodio:	0.0	0.0
Vitamina A:	0.0	0.0
Vitamina C:	0.0	0.0
Calcio:	0.0	0.0
Hierro:	4.0	8.0

	FICHA TECNICA PRODUCTO TERMINADO	FM-070
---	----------------------------------	--------

21. LOGÍSTICA:

PRESENTACIÓN	UNIDAD A EMPACAR	COD BARRA UND (EAN 13)	CÓD REEMPAQUE (EAN 14)	DIMENSIONES EMPAQUE (UND) (cm)			DIMENSIONES EMPAQUE (PAQ/@)		
				LARGO	ANCHO	ALTO	LARGO	ANCHO	ALTO
250g	25	7700798030625	7700798036290	16	10.5	2	37	42.7	5
	50		17700798035139				54.5	45.5	12
500g	12	7700798030212	7700798036283	19,6	13,5	3	38.8	41.2	11.5
	25		17700798032251				52	41	13
1 kilo	15	7700798030229	17700798036020	25,9	15,5	4	59,2	40,5	16,5
	24		N/A				66	48	18.5
2.5 kilos	6	7700798030618	N/A	29	25,5	4,5	64	36	15
3 kilos	5	7700798030236	17700798035092	35	26	5,5	62	38,5	16
5 kilos	3	7700798030243	17700798035115	42,7	29	6,5	39,5	59,5	11
10 kilos	1	7700798035170	N/A	53,5	40	10	-	-	-
50 kilos	1	7700798034920	N/A	90	50	18,5	-	-	-

22. MICROBIOLOGÍA:

MICROBIOLOGÍA	Recuentos aerobios mesófilos UFC/g	Máx 200000	QUÍMICA	Aflatoxinas Totales (B1, B2, G1 y G2)	10 µg/kg
	Coliformes Fecales NMP/g	<3		Ocratoxina A	5 µg/kg
	Mohos y levaduras UFC/g	Máx. 5000		Plomo	0,2 mg/Kg
	Bacillus cereus UFC/g	Max 700		Cadmio	0,2 mg/Kg
	Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/g	<100			
	Salmonella/ 25 gramos	Ausencia			

Elaborado por:

Aprobado por:

Sandra Milena Villa
Jefe Gestion Calidad

Jairo Sedan Murra
Gerente General

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035312 DE 1 de Agosto de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20140687 **RADICACIÓN:** 20221279825 **FECHA:** 30/12/2022
REGISTRO SANITARIO: NSA-004424-2018 **VIGENCIA** 14/03/2028

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N.º 2018005639 del 13 de Febrero de 2018, el INVIMA Concedió la Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) N°NSA-004424-2018 Para FABRICAR Y VENDER el Producto ARROZ BLANCO, ARROZ INTEGRAL Marcas SONORA, 4 MILPAS, BARATON, ARROZ SUPERINTER., ALCARAVAN, CAFAM ESPECIAL, CAFAM CORRIENTE, PERLA DEL TOLIMA, TIA., NUTIBARA, CARREFOUR, , COLSUBSIDIO CORRIENTE, COLSUBSIDIO PREMIUM, , LE, RIZ, UNO, COLANTA, DON GENARO, LA LIBERTAD, CONSUMO, M&K, ARO, MAS BARATO, CHINITO, SUPER PRECIO, CAFAM EXCELSO, COORATIENDAS, SAFRA, BULTO BLANCO, CAFAM GOURMET, EXIT, EKONO, TAEQ, MAYRA, SURTIMAX, PREMIUM, CARULLA, COLSUBSIDIO SOPA, COMARCA, ARROZ OMEGA, , EL FORTIN, EL CALDERO, EL LABRIEGO, ARROZ SUPERIOR., EL TRECE, DORADITO, BUEN ARROZ, , IDEL, SANTILLANA, LA SABANA, ZOILA, DEL VALLE, CARREFOUR SOPA, ÉXITO PARTIDO, LA GITANA, , UNIDOS, EL ESTIO, SONORA VERDE, PMA., PERLA AZUL, ARROZ DISCOUNT, EL ESTIO PREMIUM., CANEY, PUERTA DE ORO, SIMONA, SUPER ORIENTE, , YEP, DOTCHI FOODS, VALLE GRANDE, RIO MAGDALENA, SUPER ORIENTE PREMIUM, MAXIMA, TE CONVIENE, PREZUNIC, JBO MAS CALIDAD, JBO ARTESANAL, JBO GOURMET, JOTA BE, EURO, , CARREFOUR PREMIUM, DOTCHI FOODS PREMIUM, , MONTAÑERITA, BONGUERO, ARMONIA, EL ESTIO ECONOMICO, LA 14, , , PACIFICO, SONORA TIPO BASMATI, SONORA TIPO RISOTTO, SONORA TIPO SUSHI, , ARROZ LA 14 TIPO BASMATI, ARROZ LA 14 TIPO RISOTTO., ARROZ LA 14 TIPO SUSHI, FLORYMAR, , ARROZ PREMIUM LA 14, ARROZ D'COSECHA, ARROZ MEGATIENDA, ARROZ SUPER MEGA, SURTIFAMILIAR, , LE'BOOM ARROZ EXCELSO.,,, , LE'BOOM ARROZ PREMIUM, LE'BOOM ARROZ BLANCO, SONORA PREMIUM, LA GRAN COLOMBIA PREMIUM, LA GRAN COLOMBIA EXCELSO, , DE PRIMERA, MKP, AVICIO ARROZ BLANCO, ARROZ ALKOSTO, ARROZ ALKOSTO PREMIUM, MERCA Z., ARROZ NUTRICOS PREMIUM BLANCO, , COORATIENDAS BLANCO, COORATIENDAS CRIOLLO, ARROZ LA FERIA, ARROZ LA VAQUITA, ARROZ SONORA GOURMET, ARROZ PINILLAR, ARROZ SUPER INTER, , ARROZ DEL MESON., ARROZ DEL MESON PREMIUM., DEL COSTAL, BISTRO SOLUCION, BISTRO PRIME, ARROZ BLANCO DE MI PUEBLO, , ARROZ DEL COSTAL PREMIUM, ARROZ EL MANANTIAL, , ARROZ PA'AHORRAR, ARROZ ANGOSTURA PREMIUM, , ARROZ DON BENJA PREMIUM, TAEQ, COLSUBSIDIO INTEGRAL, ÉXITO INTEGRAL, CAFAM INTEGRAL, CARREFOUR INTEGRAL, SONORA TIPO BASMATI INTEGRAL, ARROZ LA 14 TIPO BASMATI INTEGRAL, , ARROZ INTEGRAL L 14, AVICIO ARROZ INTEGRAL, ARROZ NUTRICOS,PREMIUN INTEGRAL Presentaciones Comerciales 250g, 450g, 454g, 460g, 500g, 1050g, 1000g, 2000g, 2500g., 3000g, 3150g, 5000g, 5250g, 6000g, 10000g, 10Kg, 25Kg, 45 Kg, 50Kg., Siendo el Titular AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. y Fabricante AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S con domicilio en YOPAL - CASANARE; AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S con domicilio en PURIFICACION - TOLIMA.

Mediante Resolución No. 2019007798 de 5 de marzo de 2019 el INVIMA autorizo 1. Adición de empacador: AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S ubicado: Avenida Circunvalar calle 110 No. 12F-29 PARQUE INDUSTRIAL LA TRINIDAD I BODEGA 9 Y 10. ATLÁNTICO BARRANQUILLA. Adición de marca comercial: Arroz Municipal; Mercadería Arroz Blanco

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035312 DE 1 de Agosto de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

Premium; Mercadería Arroz Blanco; Arroz Colsubsidio Integral Premium.3. Cambio de modalidad de FABRICAR Y VENDER a FABRICAR, EMPACAR Y VENDER,

Mediante Resolución N.º 2019016819 de 8 de mayo de 2019, el INVIMA autorizo 1. Modificación de marca comercial por adición de: ARROZ + MÁS, ARROZ + MÁS PREMIUM

Mediante Resolución N.º 2019031513 de fecha 26 de Julio de 2019, el INVIMA autorizó 1. Adición de marca comercial: Además de las marcas comerciales autorizadas, queda adicionada la siguiente: ARROZ BLANCO PREMIUM LA VAQUITA

Que mediante Resolución N.º .2019053635 de fecha 27 de noviembre de 2019, el INVIMA autorizó: 1, Cambio de ubicación del titular de la Notificación Sanitaria a: Carrera 63 N.º 14 - 75 Bogotá D.C. 2, Adición de las marcas comerciales: ARROZ CRISTAL CONSUMO HUMANO, ARROZ CRISTAL INDUSTRIAL, ARROZ POPULAR, ARROZ BLANCO LINEA INSTITUCIONAL.

Mediante Resolución N.º 2020008632 de 6 de marzo de 2020, el INVIMA autorizo 1. Adición de Marca Comercial: Además de las marcas comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: ARROZ SONORA PARBOLIZADO, ARROZ BLANCO POPULAR, ARROZ PREMIUM FRESCAMPO 2. Adición Nombre de Producto: Adición en el nombre de producto por inclusión de variedad:

Mediante RESOLUCION Nro. 2020018668 de fecha 9 de junio de 2020, el Invima autorizó: 1. Adición de fabricante: MOLANDES S.A.S. con domicilio en CL 4 # 2 -05 IPM LA SIERRA LERIDA / TOLIMA., INVERSIONES CH & D LTDA con domicilio en KL 5 VIA MONTERIA-CERETE MONTERIA / CORDOBA., AGROINDUSTRIAS SANTA MONICA SAS con domicilio en CR 6 12-41/51 BRR LA ESPERANZA AMBALEMA / TOLIMA

Mediante Resolución Nro. 2020023101 de fecha 14 de Julio de 2020 el Invima autorizó:1. Adición de las siguientes marcas comerciales: ARROZ SONORA INTEGRAL, ARROZ PREMIUM UNIDOS

Mediante Resolución N.º. 2021032560 de 04/08/2021 el INVIMA concedió Modificación, en el sentido que se autorizó: 1, Adición del emparador: ALMACENES ÉXITO S.A. Con domicilio en la Carrera 48 No. 32B Sur 139 Envigado - Antioquia. Nit. (890900608-9). 2, Adición de las marcas comerciales: ÉXITO, ARROZ EXCELSO PINILLAR, ARROZ NAOLI.

Mediante Resolución 2021036556 del 27 de agosto de 2021, el INVIMA modificó la notificación sanitaria en el sentido de autorizar: 1. Adición de las marcas comerciales: MERCADO COLSUBSIDIO, ARROZ BLANCO EL COSTAL 65% GRANO ENTERO.

Mediante Resolución No 2021043254 de fecha 29 de septiembre de 2021, el INVIMA autorizó 1. Modificación de marca comercial: ARROZ BLANCO DEL COSTAL 65% GRANO ENTERO.

Mediante Resolución No 2021046264 de 14 de octubre de 2021 autoriza 1. Adición de marca comercial: ARROZ INTEGRAL DEL COSTAL.

Mediante Resolución No. 2022031054 del 29 de agosto de 2022, el Invima Modificó La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-004424-2018. En el sentido de

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035312 DE 1 de Agosto de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

autorizar: 1. Adición de fabricante, lo autorizado más: SYH VESGA S.A.S. ZOMAC con NIT 901290237-1, dirección Cra. 15 0-37, Aguachica, Cesar. 2. Adición de marca comercial, lo autorizado: POMONA, MUA, MUA PREMIUM.

Mediante Resolución No 2022041513 de 6 de diciembre de 2022 AUTORIZO Modificación por adición de fabricante. Quedando en adelante lo aprobado en la Notificación Sanitaria más: SYNERGY PACK S.A.S. NIT: 900191226-0. Dirección: Cll 85 7-34 Ap. 303. País: Colombia Departamento: Cundinamarca. Ciudad: Bogotá D.C MOLINO CASANARE LTDA C I. NIT: 830090230-3. Dirección: Cll 131 No. 78A-61 T2 AP 501. País: Colombia Departamento: Cundinamarca. Ciudad: Bogotá D.C. Modificación por adición de marca comercial. Quedando en adelante lo aprobado en la Notificación Sanitaria más: ARROZ EXCELSO PINILLAR SABROOSO.

Que mediante escrito número 20221279825 radicado el 30/12/2022, el Señor JAIRO SEDAN MURRA, actuando en calidad de representante legal y/o apoderado, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto ARROZ BLANCO, ARROZ INTEGRAL, ARROZ PARBOLIZADO, marca(s) ARROZ EXCELSO PINILLAR SABROOSO x 500 g , 1000 g , 3000 g, 10 Kg, SONORA x 250 g , 2500 g, 3000 g , 50 Kg, VALLE GRANDE x 1000 g, DEL COSTAL x 10.000 g, PACIFICO x 250g , 2500 g, 5000 g , MKP x 500 g , 1000 g, 2500 g, 5000 g, COLSUBSIDIO x 2000 g , 3000 g, 5000 g, 10 Kg, COLSUBSIDIO PREMIUM x 1000 g, 3000 g , 5000 g, 10 Kg , + MÁS PREMIUM x 1000 g, + MÁS x 5000 g, COLANTA x 1000 g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

Mediante acta No 2023001609 del 14 de marzo de 2023, el Invima requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Allegue la etiqueta (escala 1:1) o arte final, legible y visible por presentación comercial y por variedad que presentan las falencias de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la resolución 2016028087 de 2016, toda vez que lo aportado no cumple con esta condición y no permite la evaluación de manera integral.

Mediante escrito No 20231096000 del 13 de abril de 2023, el Señor JAIRO SEDAN MURRA, actuando en calidad de representante legal y/o apoderado, dio respuesta al requerimiento en el sentido de aportar las etiquetas solicitadas.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la respuesta aportada por el interesado es parcialmente satisfactoria, toda vez que las etiquetas de las variedades MKP x 500 g, 1000 g, 2500 g, 5000 g, + MÁS PREMIUM x 1000 g, se encuentran muy pixeladas lo cual no permite su estudio. Ahora bien, para las demás variedades se pudo constatar que no contravienen lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano” y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las

Página 3 de 4

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035312 DE 1 de Agosto de 2023

Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. el agotamiento de etiquetas del producto ARROZ BLANCO, ARROZ INTEGRAL, ARROZ PARBOLIZADO, marca(s) ARROZ EXCELSO PINILLAR SABROOSO x 500 g , 1000 g , 3000 g, 10 Kg, SONORA x 250 g , 2500 g, 3000 g , 50 Kg, VALLE GRANDE x 1000 g, DEL COSTAL x 10.000 g, PACIFICO x 250g , 2500 g, 5000 g , COLSUBSIDIO x 2000 g , 3000 g, 5000 g, 10 Kg, COLSUBSIDIO PREMIUM x 1000 g, 3000 g , 5000 g, 10 Kg , + MÁS x 5000 g, COLANTA x 1000 g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo establecida en la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20221279825 de fecha 30/12/2022. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

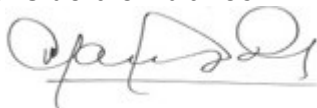
ARTICULO TERCERO: NEGAR la autorización de agotamiento de etiquetas de las variedades MKP x 500 g, 1000 g, 2500 g, 5000 g, + MÁS PREMIUM x 1000 g, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los) DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 1 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Ing. SOsorioa: Legal: Claudia Escobar Lozano VoBo CFCA